GOBIERNO DE
CHILE

ORD. SM/AGD/N° 6948 /

ANT.: Presentación de fecha 31 de agosto de 2010, del Sr. Gustavo Pereira Campos, Presidente AMCLA.

MAT.: Aprueba solicitud de utilización de calles, que se indican.

SANTIAGO, 07 SET. 2010

DE: SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES, REGIÓN METROPOLITANA (S)

A : SR. GUSTAVO PEREIRA CAMPOS
PRESIDENTE
ASOCIACIÓN METROPOLITANA DE CICLISMO LABORAL
MONEDA Nº 720, OFICINA 107 – SANTIAGO
REGIÓN METROPOLITANA

En el ANT. el Sr. Gustavo Pereira Campos, Presidente de la Asociación Metropolitana de Ciclismo Laboral, ha solicitado a esta Secretaría Regional pronunciarse sobre la factibilidad de autorizar el uso de las siguientes calles en la Región Metropolitana, el día domingo 12 de septiembre de 2010, entre las 09:30 y las 13:00 horas, con el objeto de realizar una actividad deportiva a través del uso de bicicletas:

- Partida y meta en Camino Las Rosas frente a la Viña Concha y Toro, para continuar por Camino Las Rosas, viraje en "U" antes de Camino Principal, para proseguir por Camino Las Rosas, Camino Santa Rita, hasta el triángulo frente a la "Católica" antes de llegar a calle Virginia Subercaseaux, para retornar por Camino Santa Rita, Camino Las Rosas, hasta la meta, en la comuna de Pirque, Región Metropolitana.

Al respecto, tengo a bien a comunicar a usted que nuestro personal técnico ha revisado los antecedentes entregados, concluyendo que desde el punto de vista del transporte es factible realizar la actividad, sujeto eso sí, a lo siguiente:

1. Se deberá respetar el horario establecido para la actividad, es decir entre las **09:30 y las 13:00 horas**.

2. Se deberá utilizar **a lo más una pista de circulación**, de todas las vías a utilizar.

3. Durante todo el recorrido de la actividad, se deberá disponer de custodia de carabineros, Radio Patrullas y/o carabineros de punto fijo.

4. Se debe resguardar con mayor seguridad las curvas que presentan los caminos para la actividad mencionada, verificando que las señales preventivas de proximidad de curvas se encuentren con buena visibilidad.

5. En sectores urbanos se deberá segregar las pistas a utilizar, a través de conos, delineadores u otro medio, con el objeto de que el tránsito pueda operar en las otras pistas de la calzada.

   La anterior, debe estar acorde a lo que indica el Manual de Señalización de Tránsito, Capítulo 5, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones (MINTRATEL).

GOBIERNO DE
CHILE

6. No se deberá afectar el ingreso de residentes en las vías a utilizar, para ello se deberá informar a la comunidad del sector de la actividad a realizar.

7. Una vez que los participantes hayan utilizado las vías, los organizadores deberán entregarla al tránsito vehicular sin obstáculo alguno (para ello, deberán retirar los elementos segregadores instalados), y en coordinación con Carabineros de Chile.

8. Deberá existir una debida coordinación con Carabineros de Chile para el control del tránsito vehicular. Para lo anterior, el organizador deberá enviar la comunicación respectiva a la comisaría respectiva, con copia a esta Secretaría Regional.

9. No se podrá instalar infraestructura en la vía pública.

Sin otro particular, le saluda cordialmente,

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES SUBROGANTE REGION METROPOLITANA

SERGIO STEPHAN ORELLANA
Secretario Regional Ministerial
Transportes y Telecomunicaciones
Región Metropolitana (S)

LAC / EHC/ ehc
Ref.: 33757 (31.08.2010)

Distribución:
- Dirección de Tránsito y Transporte Público, I. Municipalidad de Pirque, Av. Concha y Toro Nº 02548, Pirque.
- Tenencia de Pirque, Concha y Toro S/N, Pirque.
- Área de Gestión y Desarrollo.
- Archivo Biblioteca.
- Oficina de Partes.